

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****64****POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno y de conformidad con las determinaciones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y la exposición al público del expediente mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario.

Durante el plazo de exposición pública de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2020.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/28.872/20)

